



Veeduría Ciudadana
AMIGA
por la defensa de lo público



HUMAN RIGHTS
INTERNATIONAL



Human Rights
International
SOCIAL GROUP

**DEFIENDE
LOS DERECHOS
HUMANOS**

#STANDUP4HUMANRIGHTS

**RECOVER
BETTER.**

Itagüí, 20 de marzo de 2023

Señores

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI
CONSORCIO METROPOLITANO
PERSONERÍA DE ITAGÜÍ
Ciudad

ASUNTO:	CASETA OBRA PÚBLICA CALLE 57 A - BARRIO VILLA PAULA
----------------	---

Ref. Obras Corredor Metropolitano

Cordial Saludo

Desde la **Veeduría Ciudadana Amiga** con registro numero 105 expedido por la Personería de Itagüí, y regida bajo la ley 850 de 2003, Art°100 de la ley 134 de 1994, en concordancia con los artículos 41, 95, 270 de la Constitución política de Colombia, constituida bajo estatutos y como objeto el control de los Recursos Públicos. a nivel Nacional, y como inspectores de Derechos Humanos adscritos a la Organización **Human Rights International**, a nivel Internacional Comunicaciones y Prensa, solicitamos de manera respetuosa, se nos brinde claridad y se tutelen los derechos de los habitantes de la calle 57 A del Barrio Villa Paula de Itagüí, con base en los siguientes

HECHOS

1. Mediante resolución N°007 del 19 de 2022 ADELI adjudica la invitación de oferta publica N°020 de 2021, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO EN EL CORREDOR METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA” al proponente **CONSORCIO METROPOLITANO**.
2. Dicha relación contractual se ve formalizada mediante contrato de obra pública N°008 del 24 de enero de 2022, por un valor de 25.995'960.189 pesos.
3. El plazo de ejecución de **15 meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. En la plataforma SECOP II, solo se ha podido evidenciar una modificación al contrato inicial, correspondiente al cambio de uno de los contratistas que hacen parte del consorcio al cual se le adjudica dicho contrato.
5. Desde que comenzó la obra, **se ha instalado una caseta en la calle 57 A**, utilizada por el contratista para el almacenamiento enseres y uso de los empleados de la obra.
6. En la calle 57 A residen aproximadamente 100 personas, de las cuales, **al menos el 50%** son adultos mayores, entre los que hay personas con movilidad reducida, u oxígeno dependientes.
7. Por alrededor de un año, las personas residentes de esta calle han tenido que soportar ver su calle convertida en una bodega, generando enormes problemas para la movilidad, especialmente los adultos mayores, así mismo, por cuenta de dicha caseta, se hace imposible el tránsito de vehículos en esta vía, haciendo imposible que un vehículo ingrese hasta la propiedad de un adulto mayor, aún, viviendo a borde de calle, lo que imposibilita

Registro No.105 Personería Municipal De Itagüí – Antioquia

veeduriaciudadanaamiga@gshri.org

Celular: 3165504510



también, el ingreso de una ambulancia en caso de requerirse, y mucho más aún, un sector donde vive una gran cantidad de adultos mayores, donde actualmente los andenes tienen grandes afectaciones y son de difícil transitabilidad para una persona con movilidad reducida. Adicional a lo antes descrito, los habitantes de esta calle han tenido que soportar el polvo, el ruido, y la presencia de grandes cantidades de roedores.

8. Los establecimientos de comercio ubicados en esta calle han sido fuertemente golpeados, teniendo que cerrarse, una microempresa de arepas ubicada allí.
9. Mediante la intermediación de esta Veeduría, se ha logrado que se reemplace la caseta en madera que se encontraba allí asentado por una carpa que está actualmente, sin embargo, la prolongada permanencia de esta estructura, además del lodo, las plagas, la inaccesibilidad a este sector, tienen en una gran vulneración de derechos a los habitantes de este sector.

Con base en lo anterior, realizamos la siguiente

PETICIÓN

1. Se anexe copia del contrato interadministrativo entre la alcaldía de Itagüí y ADELI, donde se refleje el supervisor de dicho contrato.
 - 1.1. Se nos brinde la información de contacto de dicho supervisor
2. Se anexe copia de la suscripción del acta de inicio de esta obra.
3. Se anexe copia de cualquier adición que haya modificado el contrato inicial en tiempo de ejecución o presupuesto.
4. Se nos brinde información de contacto de Supervisor e Interventor de contrato de obra pública 008 de 2022.
5. Se solicita **SE RETIRE LO ANTES POSIBLE LA OCUPACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE ESTA VÍA**, adicional, se repare la mitad de la vía que a hoy se encuentra sin pavimento.
 - 5.1. Informarnos de manera exacta, en qué fecha será desocupada esta vía.
 - 5.2. Informarnos de manera exacta, en qué fecha será habilitada la transitabilidad de esta vía.
 - 5.3. Informarnos de manera exacta, en qué fecha serán transitables los andenes de dicho sector.
6. Se nos informe, si en lo pactado con los comerciantes de la carrera 52, se ha incluido a los establecimientos de comercio ubicados en esta calle, en el evento de no ser así, se solicita se brinde una atención de la Dirección de Desarrollo Económico del municipio, para brindar un acompañamiento en la estabilización de dichas unidades económicas.
7. Informarnos, en cuanto al contrato inicial, cuántos kilómetros de vías y andenes han sido intervenidos
 - 7.1. Informar cuántos son los kilómetros de vía y andes a intervenir, cuántos han sido intervenidos actualmente.
 - 7.2. Informar si las vías que se les ha abierto el tránsito de vehículos, su capa asfáltica es la definitiva, o en el evento de ser provisional, informar cuándo serán intervenidas de manera definitiva
 - 7.3. Cuál es el porcentaje actual de avance de la obra
 - 7.4. Cuánto ha sido el monto presupuestal desembolsado al contratista hasta la fecha



Veeduría Ciudadana
AMIGA
por la defensa de lo público



Human Rights
International
SOCIAL GROUP

**DEFIENDE
LOS DERECHOS
HUMANOS**

#STANDUP4HUMANRIGHTS

**RECOVER
BETTER.**

8. Se insta a la Personería de Itagüí que actúe de manera inmediata para tutelar los derechos fundamentales de los habitantes de la Calle 57 A que actualmente se les están vulnerando sus derechos.

ANEXOS

1. 4 fotografías de la ocupación de la calle que se hace referencia



Registro No.105 Personería Municipal De Itagüí – Antioquia
veeduriaciudadanaamiga@gshri.org
Celular: 3165504510



Veeduría Ciudadana
AMIGA
por la defensa de lo público



HUMAN RIGHTS
INTERNATIONAL



Human Rights
International
SOCIAL GROUP

**DEFIENDE
LOS DERECHOS
HUMANOS**

#STANDUP4HUMANRIGHTS

**RECOVER
BETTER.**

***Solicitamos de manera respetuosa, los puntos a resolver por el contratista Consorcio Metropolitano, sean remitidos por la Alcaldía de Itagüí o ADELI.**

Agradecemos su atención y comprensión.

Cordialmente,

MARIA NINELY ROJAS LONDOÑO
CC. 43835532
Representante Legal
Defensora de Derechos Humanos

JULIÁN VÉLEZ CÁCERES
CC. 1152197527
Defensor de Derechos Humanos